

SECRETARÍA – Convenios. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIXONA Y LA ASOCIACIÓN AMICS DELS REIS MAGS, PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADAS FIESTAS LOCALES (EXP. 2023/1549).

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS

Este Ayuntamiento interesa la realización de determinadas fiestas locales, concretándose éstas en aquellos actos relativos, propios y derivativos, de la tradicional Cabalgata de los Reyes Magos.

Por otra parte, la Asociación Amics dels Reis Mags es una asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones, así como de gran entidad dentro de esta población, que, por su objeto y fines estatutarios, está interesada en dicha realización; y con la que tras mantener conversaciones se ha llegado a un acuerdo entre las partes, y para llevarlo a término se ha previsto la fórmula del convenio.

Por razón de la materia que nos ocupa, del ámbito de esta administración, que es el de carácter local y el modo de finalización del procedimiento, la firma de este convenio viene amparado por los artículos 25.2.m) y 72 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 70 del Texto Refundido de Régimen Local, 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y especialmente por lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le son de aplicación al tratarse de una subvención nominativa formalizada a través de convenio.

Al amparo de los preceptos señalados con anterioridad y como fruto de las gestiones realizadas por las partes con el objeto de satisfacer las necesidades de la población en el asunto que nos ocupa; se han consensuado las obligaciones y los derechos que regirán para ambas partes mediante gestión por parte de la Asociación de determinadas actuaciones culturales, tradicionales y de ocio, relacionadas con las festividades navideñas.

Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la suscripción de este convenio.

Consta en el expediente la documentación justificativa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la anualidad 2023 en la partida 338.48001 del presupuesto en vigor.

Consta igualmente en el expediente informe de fiscalización de la intervención municipal.

Vistas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía Presidencia en diversos miembros de la corporación mediante el decreto número 2021/1152, de 21 de junio, y teniendo en consideración todo lo expuesto anteriormente, **RESUELVO:**

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira Garcia	22/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	22/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	cac7c362d10a47edbe4ca833887ed706001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1863 - Data Resolució: 22/11/2023



1º Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Xixona y la Asociación Amics dels Reis Mags para la gestión de determinadas fiestas locales, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIXONA Y LA ASOCIACIÓN AMICS DELS REIS MAGS, PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADAS FIESTAS LOCALES (EXP. 2023/1549)

En la ciudad de Xixona, a de de 2023

REUNIDOS:

De una parte, ISABEL LÓPEZ GALERA, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jijona, con NIF nº 21657156B.

De otra parte, DOÑA NATALIA GIL VERDÚ, con NIF núm. 74086799G.

INTERVIENEN:

D^a. Isabel López Galera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, como Alcaldesa Presidenta del mismo, representación que ostenta por razón de su cargo, expresamente facultada para este acto por Resolución de la Concejalía Delegada de Fiestas de este Ayuntamiento nº 2023/_____, de ____ de _____; asistida por el Secretario General del Ayuntamiento de Xixona, Alfonso Ramón Calero del Castillo.

Y Doña Natalia Gil Verdú, en nombre y representación de la Asociación Amics dels Reis Mags (en adelante LA ASOCIACIÓN), con CIF nº G54168711, como Presidenta de la misma, representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación.

La Asociación Amics dels Reis Mags, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene su domicilio social en Xixona, calle El Vall, núm. 58 – primero derecha, inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, Unidad Territorial de Alicante, con el nº CV-01-041242-A, de fecha 6 de junio de 2007.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para contratar y obligarse y en su consecuencia

EXPONEN:

1.- Que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, los apartados l) y m) del artículo 25.2 de dicha Ley 7/1985, establecen entre las competencias propias del municipio las dirigidas a la ocupación del tiempo libre y la promoción de la cultura.

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira Garcia	22/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	22/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació cac7c362d10a47edbe4ca833887ed706001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1863 - Data Resolució: 22/11/2023



2.- Que es interés de ambas entidades, Ayuntamiento y Asociación, la promoción y el desarrollo de las fiestas navideñas, fomentando la cultura y tradiciones de la localidad y llevando a cabo la popular Cabalgata de los Reyes Magos y otras actividades relacionadas con estas celebraciones.

3.- Que se han realizado las gestiones necesarias para la elaboración de un convenio, en el que se plasme las obligaciones y derechos de ambas partes en la celebración de determinadas fiestas locales de Jijona, durante el año 2023 e inicio del 2024.

4.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento de Xixona, mediante la concesión de una ayuda económica máxima de 16.750,00 € para la gestión de actos culturales y/o festivos. La ejecución se realizará en dos anualidades de igual importe (8.375,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48001 en el ejercicio 2023, y la anualidad 2024 subordinada al crédito previsto en la aplicación correspondiente de dicho ejercicio.

SEGUNDA.- SERVICIOS A PRESTAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

Corresponde a la Asociación las siguientes actuaciones:

- Actos culturales y/o festivos:
 - * La Recogida de Cartas a los Reyes Magos.
 - * La Cabalgata de los Reyes Magos.
- La Asociación presentará en el Registro General del Ayuntamiento propuesta de programa comprensivo de las actividades previstas en cada festejo gestionado, con una antelación mínima de siete días. Los programas deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, que autorizará, asimismo, su publicación y/o difusión.
- La Asociación se reserva todos los derechos de explotación de las actuaciones, como, por ejemplo, fotografías, vídeos, etc. Siendo de su cuenta la contratación de los profesionales que para ello estime oportuno.
- La Asociación se hará cargo de todos los gastos relacionados con impuestos, derechos de Propiedad Intelectual, etc.

Ambas partes se comprometen asimismo a hacer constar en todo material impreso o digital dirigido a promocionar y/o informar de los actos y actividades organizados con motivo de las Fiestas, tanto el logo de la Asociación como el escudo del Ayuntamiento de Xixona, atendiendo, en este último caso, a su manual de uso de imagen corporativa, así como hacer mención expresa de dicha colaboración.

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira Garcia	22/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	22/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	cac7c362d10a47edbe4ca833887ed706001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1863 - Data Resolució: 22/11/2023	

TERCERA.- COMPROMISOS QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO.

Tercera.I.- Compromisos de contenido económico.

El Ayuntamiento, para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asume los siguientes compromisos:

1. Conceder una ayuda económica máxima de 16.750,00 € para la gestión de actos culturales y/o festivos previstos en la cláusula segunda de este Convenio. La ejecución se realizará en dos anualidades de igual importe (8.375,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48001 en el ejercicio 2023, y la anualidad 2024 subordinada al crédito previsto en la aplicación correspondiente de dicho ejercicio.
2. La cantidad a subvencionar se fraccionará en dos partes iguales coincidiendo con ambas anualidades, anticipando el pago de la anualidad 2023 (8.375,00€) que, una vez firmado el Convenio, se hará efectivo durante los quince días siguientes a la firma del convenio, y un segundo anticipo que coincidirá con la anualidad 2024 (8.375,00 €) a la conclusión de las actividades objeto del convenio y que se hará efectivo durante la segunda quincena del mes de febrero del 2023, ambas previa conformidad de los Servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención.
3. Con la conformidad de los Servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención quedará de manifiesto:
 - a) Justificación de la misma: comprobación de la Cuenta Justificativa.
 - b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas que pueden dar lugar al reintegro previstas en el art. 37 LGS.
 - c) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

La anterior conformidad se expedirá tras la comprobación de la justificación documental que obligatoriamente debe aportar el beneficiario, y comprobará el grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

Al tratarse de dos pagos anticipados, previamente al abono de ambos se requerirá conformidad sólo respecto de los dos últimos requisitos, posponiéndose la conformidad completa de los Servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención, al momento de la presentación de la justificación íntegra que deberá ser asimismo aprobada por la Concejalía Delegada.

Tercera.II.- Otros compromisos.

Corresponde al Ayuntamiento de Xixona, en relación con las actuaciones objeto de este convenio:

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira Garcia	22/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	22/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	cac7c362d10a47edbe4ca833887ed706001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1863 - Data Resolució: 22/11/2023	

- Todas las actuaciones relacionadas con la seguridad y el orden público, así como la recogida de residuos y limpieza del itinerario de la Cabalgata de Reyes.
- Todas las actuaciones relativas a protocolo oficial, relacionadas con los medios de comunicación, etc.
- Cualquier otra actividad cultural y/o festera que desee realizar y que no esté recogida en este convenio.
- Contratación de la Banda de Música y Colla de Dolçainers.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR LA ASOCIACIÓN.

La Asociación asume los siguientes compromisos:

1. Autorización expresa de la Asociación para que el Ayuntamiento de Xixona obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo I).

2. Presentar por registro general de entrada de este Ayuntamiento la Cuenta Justificativa de la Subvención durante el mes de abril de año 2024. (Anexo II).

La Cuenta Justificativa: (art. 72 RGLS) constará de dos partes, que deberán ir firmadas por representante de la Asociación:

- A. Memoria de la actuación: El beneficiario ha de dar cuenta del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- B. Memoria económica: Atiende a la vertiente financiera, debiendo darse cuenta de los recursos obtenidos y aplicados a la actividad, tanto los procedentes de la Administración como los de otras procedencias, y contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo III).
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
 - En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

QUINTA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por la Concejalía competente y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira García	22/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	22/11/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	cac7c362d10a47edbe4ca833887ed706001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1863 - Data Resolució: 22/11/2023	

objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 15 de mayo de 2024.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido de este convenio requerirá de acuerdo unánime de los firmantes.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio quedará resuelto por las causas reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, podrá ser resuelto por:

- Por voluntad de las partes, previa denuncia. La denuncia del convenio, por cualquiera de las partes, exigirá el preaviso con quince días de antelación.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio.
- Omisión de la transferencia de los fondos correspondientes en los plazos que prevé el presente convenio; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
- Denegación de aprobación de las cuentas anuales, previa audiencia de la Asociación a la que se trasladarán los reparos que a las mismas se opongan por los órganos municipales

OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en este Convenio, y, en particular, cuantas dudas pueda suscitar su interpretación, se estará a lo que, en cada caso concreto resuelva el Ayuntamiento, atendida en particular la legislación vigente en materia de subvenciones (Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario).

Y leído que ha sido el presente convenio y hallado conforme en todas sus partes, ambos comparecientes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmándolo ambos en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Xixona,
La Alcaldesa

Isabel López Galera

Por la Asociación,
La Presidenta

Natalia Gil Verdú

El Secretario General del
Ayuntamiento de Xixona

Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira García	22/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	22/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	cac7c362d10a47edbe4ca833887ed706001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1863 - Data Resolució: 22/11/2023	

ANEXO I

AUTORIZACIÓN OBTENCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CERTIFICADOS

Nom / Nombre:	1r cognom / 1 ^{er} apellido:	2n cognom / 2º apellido:			
Adreça / Domicilio:	Núm.	Esc.	Pis / Piso:	Pta.:	
Localitat / Localidad:	CP:	Província / Provincia:			
N.I.F.:	Telèfon/Teléfono	Núm. de fax / N° de fax:			

En representació de / En representación de:	N.I.F. del representat / del representado:
---	--

Al objeto de que la acreditación de la situación tributaria y del cumplimiento de las obligaciones sociales de nuestra Asociación, en relación con el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIXONA Y LA ASOCIACIÓN AMICS DELS REIS MAGS PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADAS FIESTAS LOCALES (EXP. 2023/1549)**, pueda realizarse mediante comunicación entre los correspondientes órganos administrativos, a través del empleo de técnicas telemáticas, la **Asociación Amics dels Reis Mags** autoriza expresamente al Ayuntamiento de Xixona para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de certificados telemáticos.

En concreto, se autoriza al Ayuntamiento de Jijona para que:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueda acceder a los datos personales obrantes en los ficheros del mismo, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de estar al corriente de pago con la hacienda local.
- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 40/1998, pueda solicitar a la Agencia Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente autorización.

Jijona, a ____ de _____ de 20__

ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE XIXONA / ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA

Signatura 2 de 2	Secretari
22/11/2023	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	
22/11/2023	
Ricardo Mira Garcia	
Signatura 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	cac7c362d10a47edbe4ca833887ed706001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1863 - Data Resolució: 22/11/2023	

ANEXO II

INSTÀNCIA / INSTANCIA

Nom / Nombre:	1r cognom / 1^{er} apellido:	2n cognom / 2º apellido:		
Adreça / Domicilio:	Núm.	Esc.	Pis / Piso:	Pta.:
Localitat / Localidad:	CP:	Província / Provincia:		
N.I.F.:	Telèfon/Teléfono	Núm. de fax / N° de fax:		

En representació de / En representación de:	N.I.F. del representat / del representado:
--	---

**EXPOSE/
EXPONE:**

De acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento para la gestión de determinadas fiestas locales (**Exp. 2023/1549**) en fecha ____ de ____ de 2023, se presenta ante el Ayuntamiento la Cuenta Justificativa de la Subvención.

**SOL·LICITE/
SOLICITA:**

Ruego se tenga por presentada dicha documentación a todos los efectos.

Data / Fecha:

Firma / Firma:

**ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE XIXONA / ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE JIJONA**

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Ricardo Mira Garcia	Alfonso Ramón Calero del Castillo
22/11/2023	22/11/2023
Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació cac7c362d10a47edbe4ca833887ed706001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1863 - Data Resolució: 22/11/2023



CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIXONA Y LA ASOCIACIÓN AMICS DELS REIS MAGS, PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADAS FIESTAS LOCALES (EXP. 2023/1549)

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ricardo Mira García	22/11/2023	Alfonso Ramón Calero del Castillo	22/11/2023
Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023		Secretari	

CONCEPTO DEL GASTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE TOTAL
Total					

Xixona, de de 20



2º Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la anualidad 2023 por importe de 8.375,00 euros en la partida 338.48001 y anualidad 2024 por importe de 8.375,00 €, supeditando la autorización y compromiso de esta última anualidad al crédito que para el ejercicio 2024 se consigne en los presupuestos.

3º Facultar expresamente a la Alcaldía, de la manera más amplia permitida por la Ley, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Xixona, firme el referido convenio.

4º Designar a Marisa Francés Miralles, responsable municipal de este convenio a los efectos de seguimiento, comprobación de su cumplimiento y de lo dispuesto en la cláusula TERCERA.I.3.

5º Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención municipal, al Departamento de Cultura y a la persona designada como responsable municipal del convenio, así como de la formalización del convenio una vez firmado por las partes.

Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Fiestas
(P.D. Resolución nº 2023/1152, de 21 de junio)

El Secretario General

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Ricardo Mira García

Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 2	Ricardo Mira García	22/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2	Alfonso Ramón Calero del Castillo	22/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	cac7c362d10a47edbe4ca833887ed706001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1863 - Data Resolució: 22/11/2023	